INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 7952/21

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 733 /2021

Asunción, 24 de noviembre de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 33/2021 "PROVISIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE FILTRADO AUTOMÁTICO DE AGUA CRUDA PARA EL CIP VILLETA Y PLANTA DE VALLEMÍ". ID N° 395.716.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 340/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 24 de noviembre de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 131/2021, referente al proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 33/2021 **"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE FILTRADO AUTOMÁTICO DE AGUA CRUDA PARA EL CIP VILLETA Y PLANTA DE VALLEMÍ". ID N° 395.716**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 565/2021 de fecha 14 de octubre de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/2019 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 131/2021, expresa que el día 23 de noviembre de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 150/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma **OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L.**, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente cuya oferta cumple con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la misma con los documentos solicitados.-

Que, seguidamente se efectúo la verificación aritmética de las planillas de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L.	
			Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de filtrado automático de agua cruda – CIP Villeta	1	1.355.740.000.-	1.355.740.000.-
2	Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de filtrado automático de agua cruda – Planta Industrial de Vallemí	1	1.491.420.000.-	1.491.420.000.-
	Total			2.847.160.000.-

Abog. Mg. Beatrice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 733 /2021

HOJA N° 2

...//...

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma **OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L.** en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L.** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, considerando que el presente proceso es plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2021 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 411/2011, por el monto total de Guaraníes doscientos veintinueve millones seiscientos mil (₲ 229.600.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del presente proceso a favor de la firma **OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes dos mil ochocientos cuarenta y siete millones ciento sesenta mil (₲ 2.847.160.000.-), puesto que es la única oferta recibida y cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 33/2021 **"PROVISIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE FILTRADO AUTOMATICO DE AGUA CRUDA PARA EL CIP VILLETA Y PLANTA DE VALLEMÍ". ID N° 395.716**, a favor de la firma **OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes dos mil ochocientos cuarenta y siete millones ciento sesenta mil (₲ 2.847.160.000.-), según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de filtrado automático de agua cruda – CIP Villeta	1	1.355.740.000.-	1.355.740.000.-
2	Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de filtrado automático de agua cruda – Planta Industrial de Vallemí	1	1.491.420.000.-	1.491.420.000.-
	Total			2.847.160.000.-

Abog. Mg. Gabriela Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 733 /2021

HOJA N° 3

.../...

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación ~~en~~ el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente